

31 1.575%
0188156
0205571
0372
Rescatos solventes y dos

**NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pazo Acosta

**PRIMERA
COPIA**

De la escritura de _____
. COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por _____
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento _____
. 25 DE ABRIL DE 2014

A Favor _____
JUAN MANUEL TOAPANTA COQUE

Parroquia _____

Cuántia _____
11,203,20

Quito, a _____ de _____ de 2.0
30 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

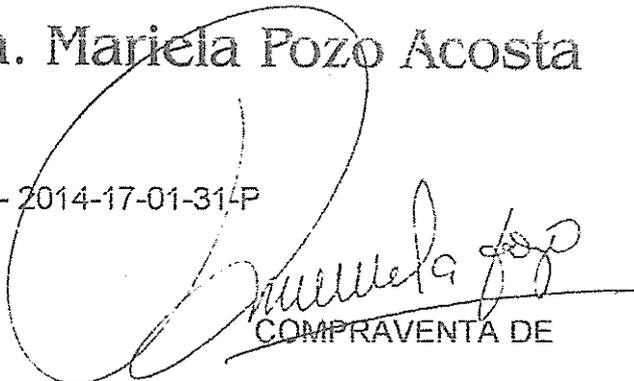
Distrito Metropolitano de Quito
Fecha: 11/04/14
Número de Escritura: 0372

-376-
Rescatos solventes y dos

Dra. Mariela Pozo Acosta

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura N°.- 2014-17-01-314P



COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

JUAN MANUEL TOAPANTA COQUE

CUANTIA: 11.206 20 USD.

J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento nabilitante; y por otra parte el Señor Juan Manuel Toapanta Coque mayor de edad, de estado civil casado con Elvia María Toapanta, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta

0371
Rescates saliente
y mo.
MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
QUITO

-375-
trescientos setenta
y cinco



1 Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar
2 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, mayores de edad, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y
4 residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente
5 representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto
6 Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial
7 debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima
8 Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el Señor Juan Manuel
9 Toapanta Coque mayor de edad, de estado civil casado con Elvia María
10 Toapanta, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Can
11 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité
12 Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADOR.-
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar

14 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, adquirieron el lote de terreno
15 número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno
16 situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha
17 en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto
18 protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario
19 Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta
20 cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador
21 Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión,
22 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario
23 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez
24 y ocho de enero de dos mil trece.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
25 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque
26 y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, debidamente representados por los
27 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y
28 Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente

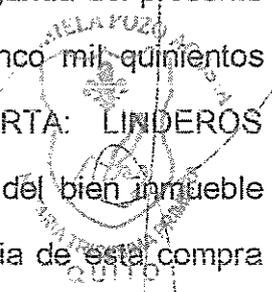
Dra. Mariela Pozo Acosta

6370

6370
Trescientos setenta



1 instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del señor Juan
2 Manuel Toapanta Coque, el porcentaje de uno punto quinientos setenta y cinco,
3 (1,575%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del
4 inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente
5 instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos
6 treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS
7 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble
8 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra
9 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con
10 calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m
11 con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio
12 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en
13 la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS / 20 DOLARES DE ESTADOS
14 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11.206.20 U.S.), valor que el Comprador ha
15 cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su
16 entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el
17 presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los
18 Vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los
19 derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos,
20 costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de
21 ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por obras de Urbanización a favor del
22 Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que recibe los derechos y acciones,
23 a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los
24 derechos del comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier
25 derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional
26 en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al
27 porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el
28 contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea



- 374 -
Trescientos setenta y cuatro

1 por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los
2 anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan,
3 por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la
4 compraventa que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja
5 constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los
6 que constan el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no
7 obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson
8 Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.
9 **NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN.** Todos los gastos que demande la
10 presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón
11 Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El
12 comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por
13 interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón

14 Quito.- **DECIMA: SUBROGACIÓN.**- Conforme la parte compradora, acepta la
15 transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio
16 de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a
17 beneficio de la entidad Municipal.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**-
18 Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de
19 arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así como también
20 el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos intereses.-
21 **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las
22 partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de
23 Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se
24 someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón
25 Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
26 la completa validez de este instrumento público.- f) Doctora Patricia Rodríguez,
27 matricula profesional número diez mil cuatrocientos veinte.- Colegio de
28 Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA). Se



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0368
 Trescientos sesenta
 y nueve

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en ~~la Parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS~~ ~~AL ZONA 9 - PICHINCHA~~

COPIA
 ARCHIVO

-373-
 Trescientos sesenta y nueve



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APPELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE ROSARIO	PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
GANCHALA GUAGALES	KATTFY NOEMI	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI LUIS	FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

#

7
clh

/



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0365

resadatos
sesenta y och

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

COORDINACIÓN
 ZONA 9 - PICHINCHA
 ARCHIVO
 FECHA 05 MAR 2013

DE 7.

-372-
 trescientos setenta y dos



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.

0300

0041



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0307
Trescientos
sesenta y
siete

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **07 MAR 2007**

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA del Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAR 2007

-371-
Trescientos setenta y
uno

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	05 MAYO 2008



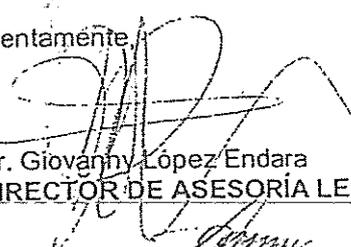
3386
Trescientos y seis
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los
peticionarios.

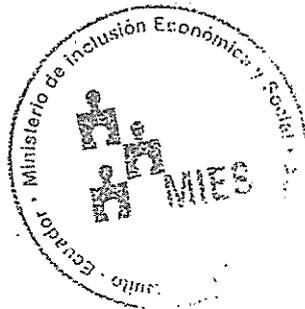
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el
ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Giovanhy López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - del certificado -	
RESPONSABLE:	_____
FECHA:	_____

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013.

- 370 -
trescientos setenta

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08
Trámite No. 14647-MIES-E
Quito, **18 JUL 2008**

Señor
Segundo Reina Castro
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, corifforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JUNIO 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

reina

0365
Presidencia,
Secretaría
y Alce

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

9 2 JUN 2009

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR.
10.06.2009



	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA del Certificado	
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JUN 2009
www.mies.gov.ec	
RAN de F. 13 v Páez	

-369-
Presidencia,
Secretaría
y Alce

1078
amb

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN ZAVALA PALACIOS
MIES ZONA 9 - PICHINCHA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
COPIA DE LA COPIA
No. Certificado -
Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador

MIES | COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 06 MAYO 2013
ORIGINAL COPIA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9 PICHINCHA

0684
Trescientos sesenta y cuatro
y cuatro

5724

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Aníbal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquín Yumbaíllo

Abaniel R. [Signature]

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 FEB 2013
RESPONSABLE:	[Signature]

ORIGINAL COPIA

21-10-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

-368-
Trescientos sesenta y ocho

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

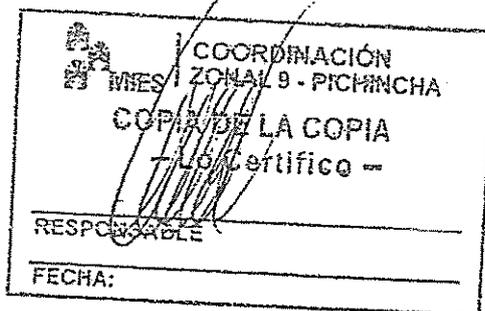
Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo-Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg



Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta
0336
Presentes
sesenta y tres

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)
1 2318 3 51813

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

- 367 -
Presentes sesenta
y siete.

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

Dra. Mariela Pozo Acosta

0335
088269

0382

Trescientos
sesenta y dos

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

- 366 -
Trescientos sesenta y
seis

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

cuenta
cooper
toda l
propie
cambi
que
andos
inter
dorio
cua
arre
perp
prop
de
los
poc
di
en
/ /
ir
pr
r
B
F
t
26
27
28

086270

Dra. Mariela Pozo Acosta

3361

Trescientos Sesenta y Uno

para
ambiente
facturas
dinero
títulos
otras
en todos
reciban
casos
ra este
ismos o
os para
rización
en este
dinero
os, así
materia
dic
cierren
o de
ciones,
y/o en
alquier
lquier
ral de
a que
siones
dichas

cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

- 365 -

Trescientos Sesenta y Cinco

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

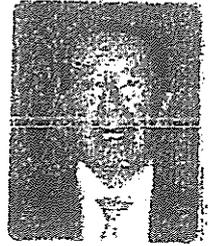
1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; y
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; si
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

RECORDED
TELETYPE
1955
MAY 10 1955
MAY 10 1955

086271

retir
oplaen
y Obra
ubic
polita
para que
de sea
ión; q)
a
alquier
onales,
cionada
opuerto
través
por los
as sus
l y/o
ciones
esto,
es; s)
lquier
ración
tículo
que no
fiel
o, se
estilo
este

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FOLCLORE
CIVILIDAD
170062592-1
CLERQUE GONZALO GALO
TARRA/CARAMELLI -
1929
0151 00300 M
TRABA
1986



ECUATORIANO****
CASADO / POLANDA PAVON
SUPERIOR ABOGADO
GABRIEL BENAIDAZA
MARIA CLERQUE
QUITO
01/09/2018

V4444V4242

0080

Presidentes
SESQU



2068869

[Handwritten signature]

- 364 -
Presentarse en
WATRO

086272

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

Ciudadana No. 17005832-8

MARIANA GEORGINA FAYON PUENTE

QUITO DE 1.922

CHACHA

Idc. 429 1473

CHACHA 1.922

Mariana Puente

EQUATORIANA N-3393 - 1-1442

C/O GONZALO DE ALCAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR FAYON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

Mariana Puente

[Large handwritten signature]

Ciudadanía 180242554-4
VIRAN LUIS REINALDO
PILLARO/PILLARO
1970
0306 00506 M
PILLARO
1970



Viran Luis

ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA FUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL QUSHPE
MARIA ABDULIA VIRAN
QUITO 20/04/2009
20/04/2021

086273

0353
PRESIDENTES
CIVILES
Y JUDICE

1030318



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM CONSULTA POPULAR

185-0011
NÚMERO 1802425544
CÉDULA
VIRAN LUIS REINALDO
PILLARO
CANTÓN
ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171032823-6
NOMBRES Y APELLIDOS
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Divorciado

PROFESIÓN ABOGADO
SUPERIOR
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
LEON CARMEN GERARDINA
QUITO
2011-01-07
2021-01-07

E13331222



001504281

Roberto

FAUSTO

REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM CONSULTA POPULAR
173-0075
NÚMERO 1710328236
CÉDULA
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
QUITO
CANTÓN
ESTADO CIVIL



-363
frase de sesenta
y tres

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaría, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

2

M. Yolanda Georgina Pavon Puente

5

SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6

C.C.N.

7

8

9

Luis Reinaldo Quishpe Viñan

10

f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~

11

C.C. 180242554-4

12

PV: 108-0017

13

14

15

16

f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria
Mariela Pozo*

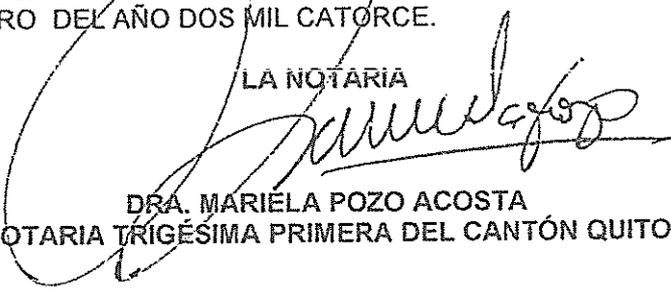
0331
TRESCENTOS
TRICUENTA Y
SEIS

La No.

362-
trescientos sesenta y dos

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0370

C- 0281927

0357

PRESENTADOS
DOCUMENTOS Y SÍGUE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

-361-

Presentados secretarios

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

8:22
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

7333
TRES CIENTOS
ANCLASOS
7 SE + S

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0000

0005
TRESCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO



BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO

Contribuyente:
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 6310774
Fecha de Emisión....: 2013-09-13
Año Tributación.....: 2013
Título de Crédito...: 000001152497
Registro Municipal...: 00001152497
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00000501081319
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
ALCABALAS.....: 112.06
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 112.06
Documento.....: 1695421
Agencia.....: AG. TUMBACO
Cajero.....: CMQ27002
Caj.Ps.....: MMCASTIL
Secuencia.....: 000067
Fecha.....: 2013/oct/04 09h59

ORIGINAL

BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente...: TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL

Cnt Part.: 00001152497
Empresa...: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 1695421
Efectivo.: 112.06
Comisión.: 0.60
Total....: 112.66
Moneda...: USD
Oficina...: 0270-AG. TUMBACO
Cajero...: CMQ27002
Caj.Ps...: MMCASTIL
Fecha....: 2013/oct/04 09h59
Control...: Sec-67, En Línea

-359-

Trescientos cincuenta y nueve
Mile



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COERC	2013-11-08		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	Nº. DE CUOTAS	
0501081310	TOBARANTA COOQUE JUAN LEANDU	2013-11-02	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
1.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			11. VALOR 1,80	COACTIVA 0,00
CANCELACION: REGISTROS				SUBTOTAL 0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		1257144		13,01
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		873048		
0361768		 DIRECTOR FINANCIERO		

BRPICHM.pa



0327

0354
PRESIDENTES
CONSEJO
Y OSTRO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COBRO		2013-11-02-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0501021310		TOADANTA COOTIE TIANIMANTU		2013-11-02-	1 = 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
1.208.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			11 VALOR 1.30	COACTIVA	
CANCELACION: ALCABALAS 2006				0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
				12.01	
TRANSACCIÓN					
No. COMPROBANTE		873047			
0361767		 DIRECTOR FINANCIERO			

BAPICH.pa



- 258 -
PRESIDENTES
CONSEJO
Y OSTRO



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-12435
FECHA TRANSFERENCIA: 13/09/2013
LIQUIDADADA EN SAO

SEÑORES,

NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCÁZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL

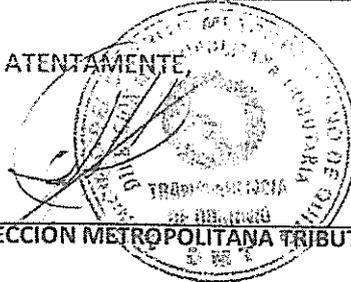
PREDIO/S	: 5785377	TIPO DE UNIDAD:	LOTE
ÁREA DE TERRENO	: 25.530,88 M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	2.219,27 M2
CUANTÍA \$: 11. 206, 20	ALÍCUOTA:	
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE:	1.575%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 112, 06	NO SUJECIÓN *****
--------------------------------	------------------	-----------------------------

ATENTAMENTE,



DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

01/10/2013
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

1978
0353
TRESCENTOS CINCUENTA Y TRES



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALI TUFIÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RÁFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERA O MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES:
 - MIRIAM BENAVIDES
 - MARCO QUISHPE
 - CARLOS QUEZADA
- VOCALES SUPLENTE:
 - NELSON UCHUBANDA
 - MARCIA PADILLA
 - LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Faleo Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso u exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
Certificado de emisión Nro: 7506-CAF_SG-MIES-2011-ENT

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 05 MAYO 2012

-357-
trescientos cincuenta y siete

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CÉDULA N. 1708043557

IDENTIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENALCAZAR PAVON
 ROBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CATALINA
 SALAZAR CAICEDO




INSTRUCION SUPERIOR CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENALCAZAR GONZALEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAVON YOLANDA
 ALIQUILY FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-02-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-02-18

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0069
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1708043557
 CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO
 PARROQUIA 2
 ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

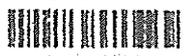
[Handwritten mark]

0352
Trescientos
veinte y dos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
170778374-0

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON
CESAR GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
TALLER 577
OCUPACION
DISEÑADOR GRAFICO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V32437222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04

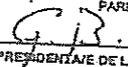


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 05-FEB-2014
1707783740
003 - 0239 NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA 2
ZONA


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 356 -
Trescientos cincuenta
y seis.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN



Nº 170632418-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE



002

REGIONAL SECCION PICHINCHA

002 - 0060

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

INAQUITO

QUITO

PARRQUIA

4

CANTON

Indecubilla

ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINIST. EMPRESAS

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-27



0113418

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

IMPRESO EN EL ECUADOR



6..

0351
TRES CIENTOS CINCUENTA
7 UNO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CIDADANIA N° 050108131-9

TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
07 JULIO 1960
001- 0171 00344 M
COTOPAXI/ SALCEDO
SAN MIGUEL 1960

Juan Manuel Coque

EQUATORIANA ***** 04430444

CASADO ELVIA MARIA TOAPANTA
PRIMARIA JORNALERO
JOSE MIGUEL TOAPANTA
MARIA JUANA COQUE
QUITO 13/06/2011
13/06/2023
REN 3957051

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040 CERTIFICADO DE VOTACION
EMLACIONES SECCIONALES 20-FEB-2014

040 - 0299 0501081319
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Juan Manuel Coque
PRESIDENTE DE LA JURTA

- 355 -

Trescientos cincuenta
un uno

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA CIUDADANA

050115613-7

APELLIDOS Y NOMBRES
TOAPANTA
ELVIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JUAN MANUEL
TOAPANTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

VI331V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA MARIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2011-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-14

043

043 - 0079

0501156137

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOAPANTA ELVIA MARIA

COTOPAXI

PROVINCIA

SALCEDO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN MIGUEL DE

SALCEDO

PARRQUIA

0

1

ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0083

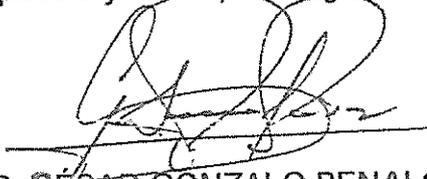
0350

TRESCIENTOS
CINCUENTA

1 cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura
2 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo
3 expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

PÚBLICA DEL ECUADOR

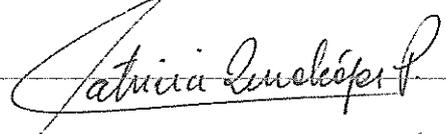


4 
5
6 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

7 C.C. 1707783740

8 
9
10 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

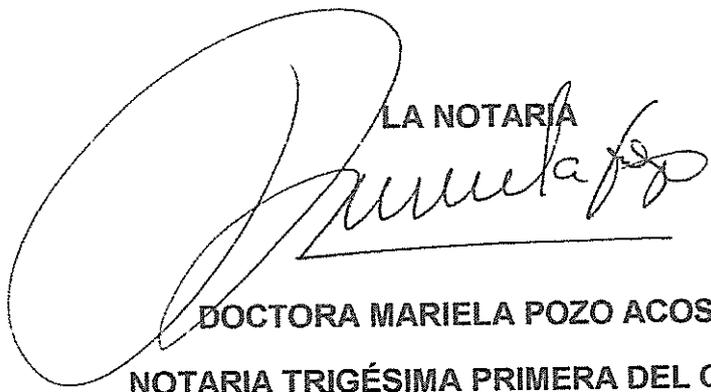
11 C.C. 1708043557

12 
13
14 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

15 C.C. 170632418-1

16 
17
18 SR. JUAN MANUEL TOAPANTA COQUE

19 C.C. 050108131-9

20
21
22 LA NOTARIA
23 
24
25 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
26 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

- 354 -

trescientos cincuenta
y cuatro

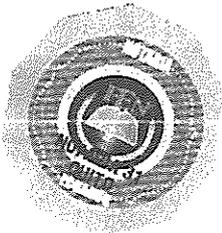
SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE JUAN MANUEL TOAPANTA COQUE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014.

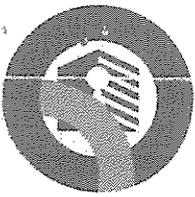


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0349
TERRENOS CUATRO
I - 0079214

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 66678

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón. Catastro: 0 Predio: 5785377.

Lunes, 11 agosto 2014, 08:32:55 AM

[Firma]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL en su calidad de COMPRADOR
TOAPANTA ELVIA MARIA en su calidad de COMPRADOR

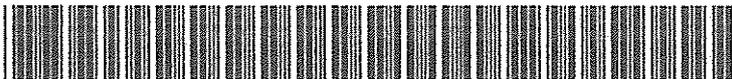
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS
Revisor.- Andrea Liliana Villacís Loo
Amanuense.- LILIAN POZO

[Firma]

PP-0032884



- 353 -
trescientos cincuenta
tres.